2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL Nº 6156

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2026.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO N° 0907

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2026.-

Expediente EX-2026-00131834-SANTACRUZ-DGDYRLJGM.-

DESÍGNASE a partir del 1° de agosto del año 2026, en el cargo de Directora General Enlace y Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Provincial Enlace y Comunicación Estratégica - JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 108, a la señora Karina Alejandra GÓMEZ (D.N.I. N° 25.602.082), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Grado: VIII - Tramo: Intermedio - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras dure su desempeño en las funciones del cargo conferido.-

_____

DECRETO N° 0908

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2026.-

EX-2026-00106645-SANTACRUZ-DPERCAP.-

DESÍGNASE a partir del 1° de julio del año 2026, en el cargo de Directora General Fauna dependiente de la Dirección Provincial Recursos Naturales de la Presidencia - JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, a la señora Lucia Micaela FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 39.204.728), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada un vez cesada en las funciones que se le asignen.-

_____

DECRETO N° 0909

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2026.-

Expediente AGVP-N° 458.122/25.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, el agente de Planta Permanente, señor Juan José GARCÍA (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.776.207), Carrera: Obrero - Función: Coordinación - Operativa A - Clase de Revista: X - Tramo: IV - dependiente del Distrito Vial Perito Moreno de la Dirección Conservación y Obras - JURISDICCIÓN: Administración General de Vialidad Provincial, conforme lo dispuesto en el Artículo 129° de la Ley N° 820 “Estatuto escalafón para los agentes Viales Provinciales”, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 0686/25.-

NOTIFÍQUESE al señor Juan José GARCÍA (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.776.207).-

_____

DECRETO N° 0910

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2026.-

Expediente CPE-N° 689.280/23.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicio Auxiliar Complementario - Nivel: D - Grado: IV - Tramo: Inicial, señor Gabriel Andrés ALVAREZ (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.105.339), dependiente de la Dirección General de Auxiliares de la Educación - JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, conforme lo dispuesto en el TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPO DE SANCIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA - ARTÍCULO 188° INCISOS a) y d) y CAPÍTULO III - REGULACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS - ARTÍCULO 215°, del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con la Resolución CPE-N° 1473/25 del Consejo Provincial de Educación.-

NOTIFÍQUESE al señor Gabriel Andrés ALVAREZ (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.105.339).-

_____

DECRETO N° 0911

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2026.-

Expediente CPE-N° 678.745/20.-

MODIFÍCASE el ANEXO I del Decreto N° 1476 de fecha 19 de noviembre del año 2021, donde dice: “...ARNOLD, Gloria Daniela...” deberá decir: “...FUENZALIDA, Gloria Daniela...”.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN Nº 202
PROYECTO Nº 260/2026
SANCIONADO: 25/06/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Consejo Provincial de Educación, remita a esta Honorable Cámara de Diputados, un informe pormenorizado y documentado, sobre la cantidad real y efectiva de días de clases dictados en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Provincia, correspondientes a los niveles inicial, primario y secundario, desde el inicio del ciclo lectivo del año 2024 hasta la actualidad.-

Artículo 2º.- SOLICITAR que el informe mencionado en el Artículo precedente detalle, discriminado por institución educativa, localidad y nivel educativo:

a) cantidad de días previstos por calendario escolar;
b) cantidad de días efectivamente dictados;
c) jornadas suspendidas total o parcialmente, especificando causas;
d) medidas de recuperación implementadas en caso de pérdida de días de clases;
e) establecimientos que no hayan alcanzado el mínimo de días establecidos por el calendario escolar vigente.-

Artículo 3º.- SOLICITAR asimismo, se informe qué mecanismos de monitoreo y control utiliza el Consejo Provincial de Educación para verificar el efectivo cumplimiento del calendario escolar y garantizar el derecho a la educación de los estudiantes santacruceños.-

Artículo 4º.- REQUERIR al Consejo Provincial de Educación, indique si se elaboraron informes técnicos o evaluaciones institucionales respecto del impacto pedagógico derivado de la pérdida de días de clases durante el período comprendido entre el año 2024 y la actualidad.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 202/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 203
PROYECTO Nº 261/2026
SANCIONADO: 25/06/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- MANIFESTAR la preocupación institucional de esta Honorable Cámara de Diputados, respecto de los escenarios potenciales asociados a fenómenos de tipo GLOF (Glacial Lake OutburstFlood) en el área de influencia del Parque Nacional Los Glaciares y sectores vinculados a la dinámica glaciar y periglacialregional.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Seguridad y la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes, a la Administración de Parques Nacionales, a la Agencia Federal de Emergencias, al Servicio Geológico Minero Argentino y al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales, así como a los organismos científicos y técnicos competentes, la remisión de información actualizada referida a:

a) evaluaciones de riesgo existentes;
b) sistemas de monitoreo actualmente implementados;
c) protocolos de actuación y contingencia;
d) estudios vinculados a escenarios asociados a dinámica glaciar, riesgos hidrológicos, movimientos de masa y vaciamiento de lagos glaciares;
e) toda otra información referente al tema que se considere relevante.-

Artículo 3º.- PROMOVER la conformación de instancias de trabajo y articulación interinstitucional entre organismos nacionales, provinciales, municipales, instituciones científicas y áreas vinculadas a la gestión del riesgo, protección civil, ambiente, turismo y desarrollo territorial.-

Artículo 4º.- IMPULSAR el fortalecimiento de herramientas de monitoreo meteorológico y sísmico, investigación científica, generación de información técnica, capacitación, planificación preventiva y sistemas de alerta temprana vinculados a escenarios asociados a dinámica glaciar, cambio climático y riesgos hidrológicos de montaña.-

Artículo 5º.- ENVIAR copia de la presente al Ministerio de Seguridad, Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes y a Municipios y Comisiones de Fomento de la zona cordillerana de la provincia de Santa Cruz, al Consejo Agrario Provincial, a la Administración de Parques Nacionales, a la Agencia Federal de Emergencias, al Servicio Geológico Minero Argentino, al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales y al Instituto de Estudios Andinos “Don Pablo Groeber”.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 203/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 204
PROYECTO Nº 303/2026
SANCIONADO: 25/06/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, evalúe la implementación de un Programa Provincial de Alfabetización Digital para Adultos Mayores, destinado a promover el acceso, capacitación y acompañamiento en el uso de herramientas tecnológicas y plataformas digitales.-

Artículo 2º.- GESTIONAR que las capacitaciones o talleres puedan desarrollarse en articulación con Municipios, centros de jubilados, asociaciones civiles y organizaciones comunitarias de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3º.- SOLICITAR que el Programa priorice el acompañamiento territorial y la inclusión digital de adultos mayores residentes en localidades del interior provincial, garantizando igualdad de oportunidades y acceso a herramientas tecnológicas.-

Artículo 4º.- SOLICITAR que se evalúe la posibilidad de generar espacios de asistencia y orientación digital permanente para adultos mayores en organismos provinciales y espacios comunitarios.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 204/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 205
PROYECTO Nº 305/2026
SANCIONADO: 25/06/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, evalúe la implementación de un "Programa Provincial de Reconversión Productiva para localidades hidrocarburíferas", destinado a promover el desarrollo económico, tecnológico y productivo de las ciudades cuya matriz económica depende principalmente de la actividad petrolera.-

Artículo 2º.- GESTIONAR que dicho programa contemple herramientas orientadas a capacitaciones técnicas y tecnológicas, a la promoción de nuevas inversiones, el fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas, el desarrollo de energía renovable, el impulso de la economía del conocimiento y a la generación de empleo genuino y diversificación productiva.-

Artículo 3º.- SOLICITAR que se priorice la incorporación de políticas públicas destinadas al fortalecimiento productivo de la Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz, especialmente en ciudades como Pico Truncado, Las Heras, Caleta Olivia y Puerto Deseado.-

Artículo 4º.- SOLICITAR que se evalúe la posibilidad de articular acciones con instituciones educativas, universidades, sindicatos, cámaras empresariales, municipios y asociaciones civiles, a fin de promover procesos de capacitación y desarrollo territorial.-

Artículo 5º.- SOLICITAR que, en el marco de las políticas provinciales de desarrollo estratégico, se impulsen programas de innovación, formación en nuevas tecnologías y acompañamiento a proyectos vinculados a la transición energética y nuevas actividades productivas.-

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 205/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 206
PROYECTO Nº 306/2026
SANCIONADO: 25/06/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, la implementación de un Programa Provincial de Formación Tecnológica y Capacitación Digital, destinado a promover espacios de capacitación y formación en informática, programación, robótica, inteligencia artificial, alfabetización digital y herramientas vinculadas a la economía del conocimiento.-

Artículo 2º.- SOLICITAR que dicho programa contemple la articulación con municipios, instituciones educativas, asociaciones civiles y organizaciones comunitarias de la Provincia de Santa Cruz, a fin de fortalecer el acceso a capacitaciones tecnológicas y herramientas digitales.-

Artículo 3º.- SOLICITAR que, en el marco de las políticas públicas de desarrollo productivo y generación de empleo, se considere la creación y fortalecimiento de espacios tecnológicos y centros de capacitación digital en localidades de Zona Norte, especialmente en la ciudad de Pico Truncado.-

Artículo 4º.- SOLICITAR que el programa impulse especialmente la inclusión y capacitación de jóvenes, adultos mayores y sectores en situación de vulnerabilidad social, promoviendo igualdad de oportunidades y acceso a nuevas tecnologías.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 206/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 665

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2026.-

Expediente IDUV N° 26.723/2025 (Orden Nro. 231).-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO en autos Caratulados: "**SARMIENTO** AMERICO DE SAN RAMÓN S/SUCESIÓN", Expediente N° 9332/2000, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° UNO de esta ciudad, donde se ordena la transmisión del derecho de adjudicación otorgado al causante, **SARMIENTO** AMERICO DE SAN RAMÓN (D.N.I. N° 7.843.836) a favor de las herederas declaradas como únicas, las señoras María Luisa **SARMIENTO** (D.N.I. N° 30.936.216) y Tamara del Valle **SARMIENTO** (D.N.I. N° 32.186.758), adjudicando el cincuenta por ciento (50%) indiviso a cada una de ellas, sobre el bien inmueble del "PLAN 152 VIVIENDAS FONAVI EN RÍO GALLEGOS" Casa N° 19 - Manzana 719 "A", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXOS.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 19 correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FONAVI EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora María Luisa **SARMIENTO** (D.N.I. N° 30.936.216), de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de julio de 1984, de estado civil soltera y la señora Tamara del Valle **SARMIENTO** (D.N.I. N° 32.186.758), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de abril de 1986, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 17.580.00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-021165, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución, a favor de María Luisa **SARMIENTO** (D.N.I. N° 30.936.216), y Tamara del Valle **SARMIENTO** (D.N.I. N° 32.186.758).-

DEJAR ESTABLECIDO que las señoras **SARMIENTO** deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a las beneficiarias en el domicilio sito en Casa N° 19 "Plan 152 Viviendas Fonavi de esta ciudad capital.-

---

RESOLUCIÓN N° 676

RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2026.-

Expediente IDUV-N° 21.280/25 (Orden Nro. 94).-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12 correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIÁN", a favor de la señora Antonia del Carmen **ALARCON** (D.N.I. N° 18.224.046), de nacionalidad argentina, nacida el día 25 de noviembre de 1966, de estado civil casada con el señor Gustavo Eduardo **TORRES** (D.N.I. N° 22.305.911), de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de septiembre de 1969.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 19.320,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-056019, correspondiente a la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Antonia del Carmen **ALARCON** (D.N.I. N° 18.224.046) de estado civil casada con el señor Gustavo Eduardo **TORRES** (D.N.I. N° 22.305.911).-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Puerto San Julián, de los términos de la presente Resolución, a la señora Antonia del Carmen **ALARCON** (D.N.I. N° 18.224.046) y el señor Gustavo Eduardo **TORRES** (D.N.I. N° 22.305.911), en su domicilio particular sito en calle Urquiza N° 1381 - Casa N° 12 del Plan 68 Viviendas de la citada localidad.-

REMITIR, copia certificada presente Resolución a la Delegación IDUV de Puerto San Julián.-

---

RESOLUCIÓN N° 724

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2026.-

Expediente IDUV N° 46.769/2004 (Orden N° 04).-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 3203 de fecha 29 de agosto de 2008, en sus Considerandos Primero y Segundo; y Artículos 1°, 2°, 4°, 7° y 10° donde dice: "...Barbara Elizabet **BIOTT**..." debe decir: "...Barbara Elisabet **BIOTT**..." y en su Artículo 5° donde dice: "...Casa N° 15..." debe decir: "...Casa N° 39...".-

INCORPORAR en el Artículo 1° y 7° de la Resolución IDUV N° 3203 de fecha 29 de agosto de 2008, tanto el número de Casa como el estado civil de la adjudicataria y los datos de su cónyuge; "...identificada como Casa N° 39..."; y "...a favor de la señora Barbara Elisabet **BIOTT** (D.N.I. N° 26.870.363) de estado civil casada con el señor Horacio Javier **CASTRO** (D.N.I. N° 24.707.138)...".-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la vivienda identificada como Casa N° 39 de la Obra: "PLAN 63 VIVIENDAS SECTOR EJERCITO EN RÍO GALLEGOS", se fijó en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 142.151,99) de acuerdo a lo establecido

en el Artículo 5° de la Resolución IDUV N° 3203 de fecha 29 de agosto de 2008.-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ204-045-248039, correspondiente a la vivienda individualizada en el Artículo precedente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 3° de la presente Resolución, a favor de la señora Barbara Elisabet **BIOTT** (D.N.I. N° 26.870.363) de estado civil casada con el señor Horacio Javier **CASTRO** (D.N.I. N° 24.707.138).-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Barbara Elisabet **BIOTT** (D.N.I. N° 26.870.363) y el señor Horacio Javier **CASTRO** (D.N.I. N° 24.707.138), deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Barbara Elisabet **BIOTT** (D.N.I. N° 26.870.363) y el señor Horacio Javier **CASTRO**(D.N.I. N° 24.707.138) en su domicilio particular sito en Herber Bull N° 476 - Casa N° 39 - B° 63 Viviendas Sector Ejército en Río Gallegos.-

---

RESOLUCIÓN N° 730

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2026.-

Expediente IDUV N° 9496/25 (Orden Nro. 424).-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0514 de fecha 03 de abril de 1998 - Artículo 3° y 7°, donde dice: "...Juan José **SENDES**..." debe decir: "...Juan Jesús **SENDES**...".-

TOMAR CONOCIMIENTO la ESCRITURA N° 153 de fecha 12 de agosto de 2024 pasada ante Escribano Autorizante Marcelo R. ROSAS, titular del Registro Notarial N° 01 de la localidad de Puerto Deseado, mediante la cual el señor Juan Jesús **SENDES**, cede y transfiere gratuitamente a favor de la señora Angélica Noemí **HERNÁNDEZ**, todos los derechos, acciones y mejoras implantadas, respecto del 50% que tiene y le corresponde sobre el inmueble individualizado como Escalera N° 17 - Planta Baja - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", aceptando ésta última en conformidad; y que forma parte integrante de la presente como ANEXO.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 17 - Planta Baja - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Angélica Noemí **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 14.162.224), de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de febrero de 1962, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS ($ 20.516,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito IPZ101-045-027035, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 3° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 3° de la presente, a favor de la señora Angélica Noemí **HERNÁNDEZ** (D.N.I. 14.162.224) - de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que la beneficiaria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR por la Delegación IDUV de Puerto Deseado, de los términos de la presente, a la señora Angélica Noemí **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 14.162.224) en el domicilio sito en Barrio Centenario, Escalera N° 17 - Planta Baja - Departamento "A" del Plan 330 Viviendas de la citada localidad.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución a la Delegación IDUV de Puerto Deseado.-

---

RESOLUCIÓN N° 738

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2026.-

Expediente IDUV N° 2771/2025 (Orden Nro. 256).-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO de fecha 31 de julio de 2023, en Autos Caratulados: "AMARO OSCAR RUBÉN Y VILLA SILVANA IRIS S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA" - Expediente N° 6461/17, donde se ordena inscribir la vivienda sita en Barrio Jorge Newber y del Plan 520 Viviendas en Río Gallegos - Casa N° 06 - Mza. 31, el 50% indiviso del inmueble a favor de la señora Silvana Iris **VILLA**; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 06 - Mza. 31 correspondiente a la Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Silvana Iris **VILLA** (D.N.I. N° 14.212.456) de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de octubre de 1960 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° se fijó en la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 11.920,00).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Silvana Iris **VILLA** (D.N.I. N° 14.212.456).-

DEJAR ESTABLECIDO que la citada adjudicataria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente. -

NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a la señora Silvana Iris **VILLA** (D.N.I. N° 14.212.456) en el domicilio sito en Barrio Jorge Newbery del Plan 520 Viviendas en Río Gallegos - Casa N° 06 - Mza. 31 - Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 820

RÍO GALLEGOS, 16 de septiembre de 2026.-

Expediente IDUV N° 64.115/26.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Planilla de Cotización - ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 08/IDUV/2026, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 5 EN EL CALAFATE - UNIRSE".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 08/IDUV/2026, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 5 EN EL CALAFATE - UNIRSE", fijándose la fecha de apertura y recepción de las ofertas para el día 16 de octubre del año 2026, a las 12:00 horas, en la Escuela Especial N° 5 "Tenink Aiken", sito en Valentín Feilberg N° 119 de la localidad de El Calafate.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 18 de septiembre de 2026 (hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura), fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 759.175,94), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS($ 759.175.944,70).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22.-

ANEXO I - A - Artículo 8° - 3Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

P1/2

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 065
PROYECTO N° 514/2026
SANCIONADO: 27/08/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la destacada trayectoria y el constante compromiso deportivo de la joven futbolista sanjulianense Elena **FRASER**, de once (11) años, quien actualmente desarrolla su carrera futbolística en el Catamarca Fútbol Club de la ciudad de Caleta Olivia, y en especial por la "mención honorífica" otorgada por dicha institución en reconocimiento a su esfuerzo, compromiso y dedicación, reflejados en los cuatrocientos veintisiete (427) kilómetros que recorre con frecuencia para entrenar, competir y acompañar a su equipo, que obtuvo el 4° puesto en el "Torneo Nacional Femenino de Futsal Categoría C13", disputado desde el 17 al 22 de agosto de 2026 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, constituyendo un ejemplo de perseverancia, disciplina y compromiso con el deporte.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS,27 de agosto de 2026.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 065/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

_____

DECLARACIÓN N° 066
PROYECTO N° 526/2026
SANCIONADO: 27/08/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el **"10° Encuentro de Comisiones Federales"**, que se realizará el día lunes 31 de agosto del corriente año en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el día martes 1 de septiembre del corriente año en el Honorable Senado de la Nación Argentina.-
COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2026.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 066/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 067
PROYECTO N° 540/2026
SANCIONADO: 27/08/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Reconocer y Felicitar al **"Club de Deporte Adaptado Las Heras"** de la ciudad de Las Heras, por su valioso aporte, promoviendo la inclusión e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en nuestra Provincia.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2026.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 067/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN M.S.A.-S.E.A.

DISPOSICIÓN N° 113

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2025.-

Expediente N° 984.982/2023.-

SANCIONAR a la empresa **INEGIRA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-71585483-6), con MULTA de $ 1.730.000 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL); por infracción a los Artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al Artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

La suma indicada en el Artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 0860001101800004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa INEGIRA SA (C.U.I.T. N° 30-71585483-6), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER, a la empresa **INEGIRA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-71585483-6),la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el Artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del Artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la **INEGIRA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-71585483-6), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Mg. HUGO RENE NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIONES S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00061

RÍO GALLEGOS**,** 09 de junio de 2026.-

V I S T O :

El Expediente N° 944.308/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Patagonia Gold S.A., solicita permiso para el desagote de agua de origen pluvial acumulada en la pileta de decantación N° 2, a fin de dejarla nuevamente operativa y sea utilizada en el tratamiento de agua proveniente del dewatering del Pit Cap Oeste, como propuesta de desarrollo de explotación por galerías subterráneas;

Que el agua será extraída mediante bomba electro sumergible, e impulsada hacia el sector del drenaje denominado Don Pancho;

Que obra en expediente protocolos de análisis físico - químicos de agua de muestras del agua contenida en la pileta realizados por el laboratorio ILA S.A.;

Que la empresa declara que de acuerdo a las dimensiones de la pileta 2, el agua acumulada y a desagotar es de cuatrocientos sesenta metros cúbicos (460 m3);

Que el permiso se extenderá por un periodo de siete (7) días, desde la fecha de emisión de la presente, tiempo necesario de acuerdo a lo declarado por la empresa para realizar el desagote de la pileta;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, analizando la solicitud de la empresa;

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica, en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular,

Que a través de la Ley prerrogativa Ministerio de Energía y Minería N° 3854/2024, en su Art. 8° sustituye el Art. 2° de la Ley Provincial N° 1451, donde establece que la Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales es la Secretaría Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A.**,** con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el desagote de agua de origen pluvial desde la pileta de decantación N° 2, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2°) Autorizar a desagotar cuatrocientos sesenta metros cúbicos (460m3) de agua acumulada de la Pileta 2, en el Drenaje denominado Don Pancho, siendo el punto de descarga en las coordenadas 47° 56´ 51,51” S; 70° 28´ 7,20” W.-

Artículo 3°) Otorgar permiso para el desagote por un período de siete días (7) desde el día de la fecha.-

Artículo 4°) La empresa Patagonia Gold S.A., deberá presentar ante las oficinas de ésta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, la declaración jurada del desagote realizado.-

Artículo 5°) El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial” o la que la reemplace en un futuro.-

Artículo 6°) La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 7°) La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentados en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 8°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado Gestión Financiera. Notifíquese a Minera Patagonia Gold S.A. dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

Agr. EMILIO HERNÁN RIVERA
Secretario de Estado de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

_____

DISPOSICIÓN N° 00062

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2026.-

V I S T O :

El Expediente N° 946.536/2026 iniciado a través de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo N° 100 de la Ley Provincial N° 1451 la autoridad del agua fijará la línea de ribera de los cursos de agua y lagos del dominio público. La línea se determinará por el plano de agua en las crecientes ordinarias;

Que la Ley Prerrogativa Ministerio Energía y Minería N° 3854 en su Artículo 8° sustituye el Artículo 2° de la Ley N° 1451 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2.- La Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Minería de la Provincia de Santa Cruz, o la dependencia que en lo sucesivo la reemplace será autoridad de aplicación de la presente Ley”;

Que la línea de ribera establece el fin del dominio público y el principio de la propiedad de los ribereños. La misma deberá ser fijada y demarcada en base a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias;

Que a fojas 2-14 del Expediente de referencia, consta el informe técnico "Demarcación de línea de ribera en sector de meseta del Lago Strobel", entre coordenadas Gauss Kruger Faja 1 del punto Nro. 1 (1543522,14 E; 4608475,57 N) hasta el punto 695 (1541771,1 E 4610146,05 N), de acuerdo a los vértices que se enumeran en el Anexo 1 del presente;

Que desde la línea que se toma como de máximas crecidas que se toma como línea de ribera, hasta la línea de la propiedad privada (mensura) queda reservada como camino de sirga;

Que la línea de ribera demarcada se considera de carácter temporal, ya que puede verse modificada por causas naturales o por la escasez de información estadística disponible, por lo que la misma se encuentra sujeta a revisión y/o actualización luego de un período de tiempo de cinco (5) años;

Que obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) APROBAR la demarcación la línea de ribera, desde el punto 1 (1543522,14 E 4608475,57 N) hasta el punto 695 (1541771,1 E, 4610146,05 N), de sector de la meseta del Lago Strobel, Departamento Río Chico Santa Cruz, sujeta a revisión, entre coordenadas Gauss Krüger/Faja 1 y de acuerdo a los vértices que se enumeran en el Anexo 1 que forma parte del presente.-

2) Se restringe, cualquier construcción en la línea de ribera, como así también desde la misma hasta el límite de propiedad (mensura), la cual queda reservada como camino de sirga, no haciéndose responsable esta Secretaría de Recursos Hídricos por los daños que puedan originarse producto de la erosión, movimiento de material, crecidas extraordinarias o cualquier otro evento natural.-

3º) La línea de ribera demarcada se considera de carácter temporal, ya que puede verse modificada por causas naturales o por la escasez de información estadística disponible, por lo que la misma se encuentra sujeta a revisión y/o actualización en 5 (cinco años) a partir de la aprobación de la presente.-

4º) Atento al carácter declarativo de la determinación de la línea de ribera, los actuales propietarios y/o sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no tendrá derecho a reclamo alguno en caso de que toda o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público.-

5º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese al interesado. Dese al Boletín oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Agr. EMILIO HERNÁN RIVERA
Secretario de Estado de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

LINK DE ACCESO AL ANEXO

DISPOSICIÓN N° 00063

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2026.-

V I S T O :

El Expediente N° 944.892/2025, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, Mónica RUDD D.N.I. 24.861.444 y Guillermo RUDD D.N.I. 26.324.025 solicitan el permiso de usufructo de agua pública en pozo de captación en la estancia Dos Lagunas;

Que el punto de extracción de agua publica estará ubicado en las coordenadas Lat. Lat. S 50° 55' 20.5" Long O 69° 51' 10.8";

Que el volumen de extracción se ha fijado en 18 m3/h, por un periodo de veinticuatro (24) meses a partir del día de la fecha;

Que de acuerdo a las características de extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico en el expediente de referencia;

Que obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, donde en su Artículo Nro 8 sustituye el Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) AUTORIZAR a Mónica RUDD y Guillermo RUDD, con domicilio legal constituido en la Provincia de Santa Cruz en calle Comodoro Py N° 991 de la ciudad de Río Gallegos, permiso para la captación de agua publica

superficial en Lat. S 50° 55' 20.5" Long O 69° 51' 10.8" en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2º) El caudal de máximo autorizado será de 18 m3/día, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día de la fecha.-

3º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, haciéndolo efectivo mediante deposito en cuenta exclusiva para el Canon en Banco Santa Cruz, Nro Cuenta C/C N° 01-434774/6 - CBU 0860001101800043774 68 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

4º) En caso de no lograr contratarse fehacientemente y por cualquier motivo, el caudal de agua extraído mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

5º) Si efectuara una extracción mayor a lo permitido, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que se pudieran originar.-

6º) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-

7º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Mónica RUDD y Guillermo RUDD. Dese a la Dirección General del Boletín oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Agr. EMILIO HERNÁN RIVERA
Secretario de Estado de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

_____

DISPOSICIÓN N° 00064

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2026.-

V I S T O :

El Expediente N° 944.307/2024: iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita permiso para captación de agua subterránea del pozo PE-10 en el Campamento denominado Calandria (Proyecto Las Calandrias). Por lo que se analiza la información presentada;

Que el pozo PE-10, se encuentra ubicado en las coordenadas 47° 36´ 21.46" S - 67° 29´45.15" W, la dotación requerida es de 30m3/h, atentos a lo recomendado a fojas 459 del presente se autorizará 30 m3/hr por 22 hs de bombeo y 2 hs de reposo;

Que la empresa ha presentado ensayos de bombeo y protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos de muestras de agua del mencionado pozo, realizados por GENERIS - Laboratorio de Análisis Genéticos y Análisis Clínicos de Alta Complejidad. Los que cumplen con los parámetros solicitados y sus límites de referencia establecidos en la Normativa vigente (Disposición 04/96);

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial (industrial), por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451 o la que en un futuro la complemente y/o remplace;

Que obra informe técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información presentada por la Empresa;

Que La empresa dio efectivo cumplimiento con lo especificado en el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, no existiendo objeciones a la presentación cursada por la empresa;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye al Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Gallegos, Provincia de Santa Cruz, deacuerdo a los considerandos de la presente, a captar agua publica del pozo PE-10 están ubicado en las siguientes coordenadas, (47° 36´ 21.46" S - 67° 29´45.15" W) dentro del Proy. "Las Calandrias".-

Artículo 2º) Autorizar una dotación máxima de 30m3/hr, con un régimen de 22hs de explotación por 2hs de reposo (660m3/día) por un periodo de 12 meses, a partir del día de la fecha.-

Artículo 3º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura,exponiendo los metros cúbicos vertidos, para efectuar la correspondiente certificación.-

Artículo 4º) La captación tendrá carácter de uso especial (industrial) por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la complemente y/o remplace haciéndolo efectivo médiate deposito en el Banco Santa Cruz a la C/C N° 01-434774/6 - CBU

0860001101800043477468, Cuit N° 30-71841013-0, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Dicho pago deberá ser acreditado en esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos presentando comprobante, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente certificación emitida.-

Artículo 5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", o la que en un futuro la complemente y/o reemplace.-

Artículo 6º) La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 7º) La empresa Minera Don Nicolás S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Secretaría de Estado de Recurso Hídricos.-

Artículo 8º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 9º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

Artículo 10º) Esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 11º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera, y El honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. Proyecto Joaquín, desde la Dirección General de Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.-

Agr. EMILIO HERNÁN RIVERA
Secretario de Estado de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00065

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2026.-

V I S T O :

El Expediente N° 946.483/SERH/2026, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se inició actuaciones administrativas (SUMARIO), mediante Disposición Nro. 050-SERH-2026;

Que de acuerdo a Informe Técnico obrante a fojas 65 finalizaron las diligencias por parte del área instructora;

Que se hace necesario notificar a la parte sumariada, a que realice descargo y presente prueba, dentro de los 15 días, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 126°;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asesoría Legal Hídrica mediante Dictamen N° 076/SALH/SERH/MEyM/2026, no formulando objeciones jurídicas para la prosecución del trámite;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, donde en su Artículo Nro. 8 sustituye el Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo N° 1: Clausurar el Sumario Administrativo iniciado mediante Disposición N° 050/SERH/2026 al Sr Carlos Héctor Walker (D.N.I. 14.881.949).-

Artículo N° 2: Notificar al Sr. Carlos Héctor Walker (D.N.I. 14.881.949), de la presente Disposición, a fin de que se presente en el término de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a que alegue en su defensa y ofrezca pruebas, rechazándose por decisión fundada aquellas notoriamente improcedentes.-

Artículo N° 3: Establecer la sede para visar las actuaciones administrativas en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 de la ciudad de Río Gallegos, en días hábiles y en el horario de 10 a 14 hs.-

Artículo N° 4: REGISTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera, y El Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Carlos Héctor Walker. Dese a la Dirección General de Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

Agr. EMILIO HERNÁN RIVERA
Secretario de Estado de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.E.P.yA.

DISPOSICIÓN N° 204

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2026.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 440.703/25; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 148/SEPyA/26 se inició sumario administrativo al señor David Ezequiel **AVILA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 07 de noviembre de 2025, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje y/o pozón denominado "Palermo" curso de agua "río Gallegos";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 20/23 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto 195/83 y Disposición SPyAP 205/16 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 946/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 27/28;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 148/SEPyA/26 al señor David Ezequiel **AVILA**, (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.814.960) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor David Ezequiel **AVILA**, con multa de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 125.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor David Ezequiel **AVILA**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo con el Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO
Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 206

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2026.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 442.337/26; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 29 de marzo de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron a la señora Lucía Belén **GUTIERREZ**, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en el curso de agua "Lago del Desierto";
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la señora Lucía Belén **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 30.653.627) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar

con elementos prohibidos) el día 29 de marzo de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3º. - NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la señora Lucía Belén **GUTIERREZ** mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO
Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 208

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2026.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 442.132/26; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 129/SEPyA/26 se inició sumario administrativo al señor Pablo Diego **BUSTOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso, el día 23 de marzo de 2026, en el establecimiento ganadero “Los Antiguos” paraje y/o pozón denominado “Lago Buenos Aires” curso de agua “Lago Buenos Aires”;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 15/17 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto 195/83 y Disposición SPyAP 205/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 945/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21/22;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 129/SEPyA/26 al señor Pablo Diego **BUSTOS**, (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.502.072) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Pablo Diego **BUSTOS**, con multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Pablo Diego **BUSTOS**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo con el Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO
Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 205

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2026.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 441.665/26; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 131/26 se inició sumario administrativo al señor Eduardo Emanuel **CASTELLANO**, al ser detectado oportunamente por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y

Acuicultura con colaboración de Gendarmería Nacional, pescando con elementos prohibidos, el día 13 de febrero del año 2026, en el establecimiento ganadero "reserva provincial" pozón o paraje denominado "la curva", curso de agua "río de las Vueltas";

Que notificado fehacientemente a través del Boletín Oficial a fojas 23/25 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, para el vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto 195/83 y Disposición SPyAP 205/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 941/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 29/30;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 131/26 se inició sumario administrativo al señor Eduardo Emanuel **CASTELLANO** (Clase: 2002 - D.N.I. N° 44.201.728) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Eduardo Emanuel **CASTELLANO** con multa de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 125.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Eduardo Emanuel **CASTELLANO**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO
Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

———

DISPOSICIÓN N° 209

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2026.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 441.664/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 161/SEPyA/26 se inició sumario administrativo al señor Sergio Eliseo **BRITES DE MORAIS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 13 de febrero de 2026, en el establecimiento ganadero "Reserva Provincial" paraje y/o pozón denominado "La Curva" curso de agua "río Las Vueltas";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 16/20 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto 195/83 y Disposición SPyAP 205/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 949/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24/25;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 161/SEPyA/26 al señor Sergio Eliseo **BRITES DE MORAIS**, (Clase 1995 - D.N.I N° 38.567.109) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Sergio Eliseo **BRITES DE MORAIS**, con multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), más multa de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 125.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Sergio Eliseo **BRITES DE MORAIS**, mediante Boletín Oficial

de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo con el Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO
Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 211

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2026.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 442.134/26; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 145/SEPyA/26 se inició sumario administrativo al señor Joaquin Ángel Gabriel **PAZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 21 de marzo de 2026, en el establecimiento ganadero “Lago del Desierto” paraje y/o pozón denominado “Playa” curso de agua “río De las Vueltas”;
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 20/23 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto 195/83 y Disposición SPyAP 205/16 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 951/26, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 27/28;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 145/SEPyA/26 al señor Joaquin Ángel Gabriel **PAZ**, (Clase: 2003 - D.N.I N° 44.401.896) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Joaquin Ángel Gabriel **PAZ**, con multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Joaquin Ángel Gabriel **PAZ**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo con el Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO
Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 212

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2026.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 443.596/26; y
CONSIDERANDO:
Que la Ley provincial de pesca N° 1464/82 consagra las normas de base para la explotación pesquera dentro del ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, con el objeto de regular en forma ordenada, armónica y sustentable la actividad;
Que el Capítulo III del Decreto Reglamentario N° 195/83 establece de forma taxativa el régimen para el ejer-

cicio de la pesca comercial en aguas jurisdicción continental, determinando los presupuestos formales y técnicas indispensables para el otorgamiento de permisos y concesiones;

Que asimismo el Artículo 79° del citado cuerpo reglamentario delimita las competencias, facultades y responsabilidades de la Autoridad de Aplicación en la materia;

Que en el marco de dichas atribuciones, el Inciso 1) del Artículo 79°, Punto 16, faculta a este organismo a inspeccionar de manera permanente pescaderías, piscifactorías, embarcaderos, embarcaciones, vehículos de transporte de pescado, redes, aparejos y demás artes vinculadas con la actividad pesquera en sus modalidades deportiva, científica o comercial;

Que el Punto 1.19 del mencionado inciso confiere la potestad de dictar las normas complementarias necesarias para el correcto cumplimiento de los objetos tuitivos insertos en la Ley N° 1464/82;

Que a los fines de transparentar, unificar y agilizar los trámites de registro ante la Administración Pública, se torna imperioso reglar formalmente las etapas documentales que deben cumplimentar los permisionarios para la explotación de la pesca comercial lacustre;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo determinado en la Ley Provincial de Pesca N° 1464/82 y su Decreto Reglamentario N° 195/83,

Que nada obsta para el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen SAJ-N° 883/26, emitido por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 39 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- ESTABLECER, el procedimiento administrativo de inscripción para el otorgamiento de permiso de Pesca Comercial Lacustre de la Provincia de Santa Cruz, tanto para personas física como jurídicas, el cual constará de dos (2) etapas de cumplimiento sucesivo y obligatorio, conforme a los requisitos detallados en el Anexo I que forma parte Integrante de la presente, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- ESTABLECER que el permisionario deberá abonar el importe resultante de acuerdo a la cantidad de kilos solicitados para la concesión de explotación de la actividad, ante el inicio de la misma.-

3°.- ESTABLECER, que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso con la entrega de partes de pesca mensuales.-

4°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el incumplimiento, reticencia o falsedad detectada en los datos o requisitos exigidos en el presente articulado dará lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o desestimación automática de la solicitud de inscripción, sin perjuicio de las sanciones administrativas prevista en el régimen punitivo de la Ley N° 1464/82 y su Decreto Reglamentario N° 195/83.-

5°.- PASE, a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Control y Registro de Actividades Pesqueras, Prefectura Naval de la Zona Mar Argentino Sur, dese copia al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO
Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

ANEXO I

PRIMERA ETAPA

Fijar que el inicio del trámite requerirá la formalización de una Nota de Presentación de Proyecto dirigida a la Dirección de Pesca Continental, la cual deberá contener un Anteproyecto técnico ajustado rigurosamente a los siguientes lineamientos estructurales:

a) Objeto General del Proyecto: Memoria explicativa de la actividad comercial proyectada, incluyendo una descripción detallada sobre los beneficios directos e indirectos a la comunidad local y a la Provincia, y una estimación de la generación de puestos de trabajo genuinos.-

b) Datos Generales de Identificación: Declaración jurada de datos filiatorios para personas físicas, o estatutos y antecedentes comerciales en caso de personas jurídicas.-

c) Delimitación Geográfica: Plano cartográfico del cuerpo hídrico o ambiente lacustre objeto de la solicitud, especificando las coordenadas geográficas de los vértices del área pretendida bajo sistema oficial de referencia WGS84.-

d) Equipamiento e Infraestructura: Descripción técnica del equipamiento electromecánico y artesanal a emplear en las fases de extracción, recolección conservación en frío y transporte de las capturas.-

e) Planificación Temporal: Cronograma analítico y progresivo de las actividades operativas.-

f) Factibilidad Financiera: Flujo de fondos y análisis de sostenibilidad económica del proyecto.-

g) Cadena de Valor: Determinación del destinocomercial, procesamiento e industrialización que se dará al producto íctico obtenido.-

EVALUCIÓN TÉCNICA Y PLAZOS

Disponer que, formalizada la presentación de la Primera Etapa, la Secretaría de estado de Pesca y Acuicultura dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para dictar la disposición fundada que apruebe o desestime la factibilidad técnica y biológica del área solicitada. A tal efecto, la Dirección de Pesca Continental y la Dirección de Investigación y Desarrollo, procederán a evaluar el potencial biológico-pesquero del ambiente acuático, determinando el cupo anual de explotación precautorio, las tallas mínimas de los ejemplares capturables, las artes autorizadas y lo sistemas de pesca permitidos.-

SEGUNDA ETAPA

Una vez notificado el acto administrativo de aprobación de la factibilidad biológica, el peticionante deberá cumplimentar, en un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, los siguientes requisitos formales para el otorgamiento del permiso definitivo:

1) Declaración de Datos Personales: Confección íntegra del Formulario Fo.DPC.IPCL.-

2) Documentación de Identidad: Fotocopia en anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad del solicitante o representante legal.-

3) Antecedentes Societarios: Para personas jurídicos, fotocopia autenticada por escribano público del contrato social o estatuto debidamente inscripto ante el registro publico de comercio, junto con copia legalizada de la última acta de designación de autoridades vigentes.-

4) Evaluación de Impacto Ambiental: Presentación de un Estudio o Informe de Impacto Ambiental suscripto por profesional matriculado idóneo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de conservación del ecosistema acuático, biodiversidad y recursos culturales.-

5) Proyecto Técnico Final: Instrumento definitivo adaptado a las sugerencias, condicionantes y modificaciones técnicas emitidas por este organismo.-

6) Plano Catastral Definitivo: Cartografía final con las delimitaciones geográficas y coordenadas definitivas del área habilitada.-

7) Títulos de Navegabilidad: Copia auténtica del Certificado de Matrícula y del Certificado Nacional de Navegación de la/s embarcación/es afectadas al servicio, emitidos por la Prefectura Naval Argentina y Licencia/s de Conducción de todos los que van a utilizar las embarcaciones habilitadas.-

8) Aptitud Sanitaria Vehicular: Certificación vigente de habilitación de los vehículos de transporte para sustancias alimenticias, expedida por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y Licencia de Conducción de todos los que van a utilizar las vehículos habilitados.-

9) Habilitación de Transporte: Constancia de Inscripción en el Registro Único de Transporte Automotor (RUTA).-

10) Vínculo de Procesamiento: Nota de compromiso formal emitida por una planta de procesamiento pesquero legalmente habilitada por autoridad competente, que garantice la recepción, control higiénico-sanitario e industrialización de las capturas.-

11) Situación Fiscal Nacional: Constancia de inscripción activa ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).-

12) Situación Fiscal Provincial: Constancia de inscripción activa ante la Agencia de Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP).-

13) Registro de Artes de Pesca: Confección del Formulario de Control Redes Pesca Comercial Lacustre (Fo. DPC.PCLR).-

14) Libro de Operaciones: Presentación ante la Dirección de Pesca Continental de un Libro de Actas de CIEN (100) fojas debidamente foliadas para su rúbrica, destinado al registro de novedades, requerimientos técnicos e inspecciones.-

15) Certificado de curso de Manipulación Alimentos: del personal actuante en los trabajos de limpieza, eviscerado y acopio materia prima.-

16) Certificado de Libre Deuda de Deudores Alimentarios (Ley 2855 Art. 4° y 8°); el cual será excluyente de inscripción en caso de figurar en el mismo.-

17) Comprobante de pago de la tasa correspondiente a la ASIP, de acuerdo al trámite solicitado. Ingresar a **asip.gob.ar** - "Tasas" - Organismo (06) Concepto tasa (510) **https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php**

18) Certificado de libre de deuda expedido por la Dirección Administración Pesquera, con pago de Tasa ASIP punto 17.-

19) Comprobante de transferencia de pago de Tasa Fiscal (ASIP - **https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php**- concepto 501) Ley impositiva 3.485 Anexo II Tasas Administrativas - Capítulo III Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Punto E. Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura: inciso 1).-

20) Comprobante de transferencia de pago del arancel correspondiente a la Resolución N° 00/26.-

P2/3

DISPOSICIÓN N° 213

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2026.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 442.094/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 147/SEPyA/26 se inició sumario administrativo al señor Miguel Ángel **GONZÁLEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 13 de marzo de 2026, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado" paraje y/o pozón denominado "la piedra" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 14/17 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto 195/83 y Disposición SPyAP 205/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen SAJ-N° 950/26, emitido por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21/22;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 147/SEPyA/26 al señor Miguel Ángel **GONZÁLEZ**, (Clase: 1999 - D.N.I. N° 40.534.805) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Miguel Ángel **GONZÁLEZ**, con multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Miguel Ángel **GONZALEZ**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860011101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo con el Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

SERGIO KLIMENKO
Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 072

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2026.-

Expediente N° 442.597/M.P.C.I/2026, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2702, con vencimiento el 31/12/2030; a la Señora **Goitea Marta Luciana**, D.N.I. N° 32.685.804 con domicilio en calle Antonio Fernández N° 110 de la localidad de Gobernador Gregores; en el rubro: **GUÍA IDONEO** en los términos del Artículo 8° inciso "B", Artículos 8° 9° 10°, 11°, y 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, como también tener al día el pago del CANON ANUAL, según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico armado de paquetes de servicios.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Lic. MERCEDES ZAVALIA
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 073

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2026.-

Expediente N° 442.637/M.P.C.I./2026; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2.701 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"CASA UNO"** presentada por la Sr. PABLO FABIÁN NAVARRO, C.U.I.T. N° 20-21164820-2 de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el Art. 1°.-

Lic. MERCEDES ZAVALIA
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 074

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2026.-

Expediente N° 403.934/M.E.y.O.P/2005; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

RECONOZCASE el CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL como nuevo titular del establecimiento denominado **"I KEU KEN"** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 724 en el rubro alojamiento a la Sra. Segundo MELINA C.U.I.T. 27-36467751-6, sito en calle Francisco M. Pontoriero N° 171, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "HOTEL TURÍSTICO A" al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes

de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el Art. 1°.-

Lic. MERCEDES ZAVALIA
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

_____

DISPOSICIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2026.-

Expediente N° 442.3707/M.P.C.I./2026; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2700 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"SOLO LOFTS"** presentada por la Sra. Bialet Agustina, C.U.I.T. N° 27-27.859.597-3 de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el Art. 1°.-

Lic. MERCEDES ZAVALIA
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

_____

DISPOSICIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2026.-

Expediente N° 442.636/M.P.C.I./2026; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2699 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"LAS LOICAS"** presentado por el Señor MIGNOLA, Guillermo Hernán, C.U.I.T. N° 27-30.839.085-9 ubicado en la calle Rosa Sepulveda N° 63, de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como "CABAÑAS" y CATEGORIZAR como "1 (UNA) ESTRELLA" al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el Art. 1°.-

Lic. MERCEDES ZAVALIA
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2026.-

RENOVAR la habilitación a la firma **LA OPINIÓN AUSTRAL S.A.S.** - CUIT 30-71615069-7; con domicilio real en calle Zapiola N° 35, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y fiscal en Avenida Juan de Garay N° 140 Piso 10, (1063) C.A.B.A.; bajo el N° 2582, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/28 Servicio de Producción audiovisual pantalla pública (exclusivamente para ser emitido en vía pública) - 3400/36 Edición de diarios y revistas - 3400/37 Emisión y retransmisión de radio - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I

_____

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2026.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **TRANS ECOLOGICA S.A.** - CUIT 30-70803195-6; bajo el N° 601 con domicilio real y fiscal en Avenida Asturias N° 1151, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/02 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I

_____

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2026.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **MANSAL S.R.L.** - CUIT 30-71039346-6; con domicilio real en calle Hernán Cortez N° 937 y fiscal en Avenida Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 952 Piso 3 Dpto. 6, ambos en Río Gallegos (9400), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1027 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1300/01 Papel y cartón excepto envases - 1300/02 Papelería en general - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 3200/04 Productos plásticos en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de

los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I

_____

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2026.-

AMPLIAR como **Comerciante** en los ítems contemplados en los rubros: 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/04 Cocinas, hornos y parrillas - 2000/05 Bazar en general - menaje - descartables - 2000/14 Equipos y artefactos de calefacción - 2100/02 Ropa de cama y mantelería - blanquería - cortinas - 2700/01 Muebles metálicos - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 1648, **REINOSO MARIO NICOLÁS** - CUIT 20-16383868-1; con domicilio real y fiscal en calle Jofre de Loaiza N° 243, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

La presente ampliación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2027, concomitante a la Disposición N° 050/R.U.P./2026.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I

_____

DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2026.-

RENOVAR la habilitación a la firma **VEC S.R.L.** - CUIT 30-61564727-2; bajo el N° 2891 con domicilio real y fiscal en calle Cazadores de Coquimbo N° 3122, (1605) Munro, Provincia de Buenos Aires; para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/04 Servicio de soporte informático - 2800/06 Telefonía fija y/o móvil - 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes - 2800/09 Equipamiento de radio y televisión - transmisores - accesorios - 2800/10 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto transmisión de televisión - 2800/11 Servicios consultores en informática y suministros de programas de informática; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MARZO DE 2027, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante: SOLOAGA, JORGE MARCELO D.N.I. N° 12.246.706, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"SOLOAGA JORGE MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22176/26"**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de agosto de 2026.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Mirta Elena VIDAL PADILLA - D.N.I. N° 93.261.293, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VIDAL PADILLA MIRTA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 22119/26**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de agosto de 2026. –

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ROSA ELENA QUIROGA, D.N.I. N° F5.096.196, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUIROGA ROSA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 40143/2026"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz. –

CALETA OLIVIA, 20 de agosto de 2026.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 05/2026

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero N° 870 B° Industrial, a cargo del Dr. NIEVA FIGUEROA MARCELO SEBASTIÁN, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana PONCE DE LEÓN, en autos caratulados: **"CASTRO CRISTIÁN ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 23289"**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Cristián Enrique CASTRO, D.N.I. N° 25.935.174 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten -Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial Provincial, por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 09 de marzo de 2026.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo de la Dra. María Belén Aguiar, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría Nro. Dos (vacante), se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. TATIANA ELDA CHAPARRO SERRALTA, D.N.I. N° 11.024.595, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"CHAPARRO SERRALTA TATIANA ELDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22754/2026**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2026.-

AGUIAR MARÍA BELÉN
Judicatura

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Dra. María Belén Aguiar; Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, secretaría N° DOS (vacante), con asiento en Pasaje Kennedy S/N, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores del los causantes TORRES Juan L.E. Nro. 7.297.176 y CASTILLO María Julia D.N.I. Nro. 3.860.985, en autos caratulados: **"TORRES JUAN Y CASTILLO MARÍA JULIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22430/2025**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.). -

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral "y en el "Boletín Oficial", ambos de esta ciudad. -

RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2026.-

AGUIAR MARÍA BELÉN
Judicatura

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"CASARES JOSÉ MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 28664/19**; cita a herederos y acreedores del causante JOSÉ MARÍA CASARES D.N.I. N° 7.331.670, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.).- Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2026.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez Nro. 113 de la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683° del C.P.C.y C.) a herederos y acreedores de la Sra. ULLOA BEATRIZ TOMASA, D.N.I. 5.417.743, en autos caratulados : **"ULLOA BEATRIZ TOMASA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 30987/2025**.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS, en el Diario Tiempo Sur. y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2026.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cuyo Juez es el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Secretaría Civil N° UNO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y

acreedores de PAVÓN MICAELA, D.N.I. N° 37.942.425, en los autos caratulados: **"PAVÓN MICAELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30989/2025**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2026.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Olivia Gutiérrez 73-, Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría Civil a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (03) días en los autos caratulados: **"MICHELINI ALDO EDGAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 4397/2026**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALDO EDGAR MICHELINI, D.N.I. 13.129.895, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponda en los autos referidos (conforme Art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ y DIARIO LA OPINIÓN AUSTRAL.-

EL CALAFATE, 04 de septiembre de 2026.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 46/2026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en los autos caratulados: **"ROJA ELSA GLADY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 8524/2025**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Elsa Glady ROJA, D.N.I. N° 12.586.907, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). Plazo que comenzará a contarse a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS. JUEZ.-

RÍO TURBIO, 25 de agosto de 2026.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 116/2026
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**; Encierra una superficie total de 3479Has. 20a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.644.100,00 Y: 2.443.880,00 B.X: 4.644.100,00 Y: 2.448.300,00 C.X: 4.642.500,00 Y: 2.448.300,00 D.X: 4.642.500,00 Y: 2.451.800,00 E.X: 4.639.000,00 Y: 2.451.800,00 F.X: 4.639.000,00 Y: 2.443.880,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 10-01 , Fracción "C" y "A", Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA - ZONA SAN JULIÁN, Departamento RÍO CHICO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "ISABEL" (MAT. 179) y "LA MARÍA" (MAT. 2850).- Se tramita bajo Expediente N° 945.404/TCE/25, denominación: **"NIQUI"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Abg. PAVANELLO Paola Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/2

EDICTO Nº 121/2026
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- TITULAR: **MINERA PROXIMO RESOURCES ARGENTINA S.A.**; Encierra una superficie total de 5586Has. 55a. 22ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.733.640,00 Y: 2.395.890,00 B.X: 4.733.640,00 Y: 2.403.309,00 C.X: 4.727.850,00 Y: 2.403.309,00 D.X: 4.727.850,00 Y: 2.403.100,00 E.X: 4.725.900,00 Y: 2.403.100,00 F.X: 4.725.900,00 Y: 2.393.500,00 G.X: 4.727.624,27 Y: 2.393.500,00 H.X: 4.727.624,27 Y: 2.397.250,00 I.X: 4.731.500,00 Y: 2.397.250,00 J.X: 4.731.500,00 Y: 2.395.890,00.- Se encuentra dentro de los Lotes Nº 15-16-11-20 , Fracción "C" y "D", Ubicación COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PENINSULAR" (MAT. 18), "CASA BLANCA", "CERRO BAYO" (MAT. 22) y "SAN AGUSTIN" (MAT. 178).- Se tramita bajo Expediente Nº 945.188/AA/25, denominación: **"MOROBAYO II"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Abg. PAVANELLO Paola Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/2

EDICTO Nº 122/2026
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- TITULAR: **MINERA PROXIMO RESOURCES ARGENTINA S.A.**; Encierra una superficie total de 5149Has. 73a. 00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.743.340,00 Y: 2.398.000,00 B.X: 4.743.340,00 Y: 2.403.309,00 C.X: 4.733.640,00 Y: 2.403.309,00 D.X: 4.733.640,00 Y: 2.398.000,00.- Se encuentra dentro de los Lotes Nº 10-11, Fracción "D", Ubicación COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PENINSULAR" (MAT. 18), "CASA BLANCA" y "RESERVA POLICIAL".- Se tramita bajo Expediente Nº 945.187/AA/25, denominación: **"MOROBAYO I"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Abg. PAVANELLO Paola Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/2

EDICTO Nº 123/2026
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- TITULAR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 1295Has. 04a. 30ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.676.000,00 Y: 2.522.000,00 B.X: 4.676.000,00 Y: 2.528.148,89 C.X: 4.673.566,00 Y: 2.528.148,89 D.X: 4.673.566,00 Y: 2.526.904,00 E.X: 4.675.929,00 Y: 2.526.904,00 F.X: 4.675.929,00 Y: 2.523.476,00 G.X: 4.673.566,00 Y: 2.523.476,00 H.X: 4.673.566,00 Y: 2.525.548,00 I.X: 4.670.858,00 Y: 2.525.548,00 J.X: 4.670.858,00 Y: 2.523.645,00 K.X: 4.673.000,00 Y: 2.523.645,00 L.X: 4.673.000,00 Y: 2.522.000,00.- Se encuentra dentro de los Lotes Nº 18-17 , Fracción "B", Sección: XII, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL TRANQUILO" (MAT. 94) y "CAÑADÓN LARGO" (MAT. 2330).- Se tramita bajo Expediente Nº 945.068/TCE/25, denominación: **"MANSO"**.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Abg. PAVANELLO Paola Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/2

E D I C T O

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Mónica Analía Navarrete, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos

y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO BENIGNO VAQUINZAY, D.N.I. N° 12.136.509, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VAQUINZAY ANTONIO BENIGNO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 37377/19**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 07 de septiembre de 2026.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Provincial Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en calle Marcelino Álvarez Nro. 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GARCÍA MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 31281/2026** citándose a acreedores y herederos de la causante: GARCÍA MARÍA CRISTINA D.N.I. N° 11.863.759, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. María Belén Aguiar, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **CARLOS EDUARDO COSTA** (D.N.I. N° M 7.324.890), a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2026.-

GODOY EVANGELINA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. BERSANELLI Marcelo Hugo; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Y. RAMÓN, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de PÉREZ BARRÍA RUFINA, D.N.I. N° 14.656.578 y/o PERÉZ RUFINA C.I. 42.760 en los autos caratulados: **"PÉREZ BARRÍA RUFINA Y/O PERÉZ RUFINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30921/2025** bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C y C.). –

A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el "BOLETÍN OFICIAL" de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2026.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pje. Kennedy casa N° 3-, cuyo Juez subrogante es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Bahamóndez Mora Florencia, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"LOVECE CARLOS MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"- EXPTE. N° 23614/2026**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LOVECE CARLOS MARIO D.N.I. N° 7.827.178, para

que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683º del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 18 de agosto de 2026.-

BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

La Sra. Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Mónica A. Navarrete, Secretaría a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JULIO CÉSAR OLIVA, titular del D.N.I. N° 21.997.242, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OLIVA JULIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 40213/2026**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de septiembre de 2026.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. NILDA SANDRA CAINACHU, D.N.I. 23.883.281, por el término de TREINTA (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"NILDA SANDRA CAINACHU S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE N° 2023/2026)** bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 26 de mayo de 2026.-

SILVINA ALEJANDRA RÍMOLO
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Dr. Ghio Guillermo Placido, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, Secretaria Multifuero a/c de la Dra. Flavia S. Casarini hace saber que en los autos caratulados: **MAYURI CASTILLO DORIS FRANCISCA C/OVEJERO DANTE RICARDO S/NULIDAD DE MATRIMONIO, EXPTE. N° 4521/2021**, se ha dispuesto: En atención a lo normado por el Art. 320° del C.P.C.C., la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario EL TRIBUNO de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por el término de DOS (2) días, -debiendo a tales efectos observar lo dispuesto por los Arts. 146°, 147° y 148° del citado código de rito-, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS comparezca a estar a derecho la parte DEMANDADA -OVEJERO DANTE RICARDO, D.N.I. N° 14.136.185.-, ello bajo apercibimiento de que vencido el plazo mencionado sin comparecer a estar a derecho la parte DEMANDADA, se le dará intervención al Defensor de Ausentes que corresponda.-

PERITO MORENO, SANTA CRUZ, 08 de septiembre de 2026.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P1/2

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo Hugo. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. María Virginia Ferla, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Susana Felisa Rodríguez, D.N.I. 14.396.794, por el término de treinta (30) días,

bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ SUSANA FELISA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 32048/2026"**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2026.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Antonio Andrade por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría N° DOS, sito en Pje. Kennedy casa 3, en los autos caratulados: **"ACOSTA FRANCISCO JOSÉ C/MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS S/ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS) 21374/2023**, se ha ordenado: cítase por edictos al tercero en garantía de autos MAXIA S.R.L., para que comparezca dentro del término de 15 días, a estar a derecho por sí o por interpósita persona, bajo apercibimiento de nombrarse defensor Oficial de ausentes. Los edictos se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio denunciado.-

Fdo: Marcelo Bersanelli Juez Subrogante.-

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2026.-

AGUIAR MARÍA BELÉN
Secretaria

P1/2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaria Multifuero de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Casarini en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ CAMILO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 12305/2026**, decreta la apertura de la presente sucesión de RODRÍGUEZ CAMILO ENRIQUE D.N.I. N° 10.145.889, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 08 de septiembre de 2026.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría Multifuero Dra. Flavia Cassarini en los autos caratulados: **"PAREDES PAREDES SONIA DEL TRANSITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 11930/2026** decreta la apertura de la presente sucesión de PAREDES PAREDES SONIA DEL TRANSITO D.N.I. N° 92.632.277, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 15 de agosto de 2026.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P1/3

EDICTO N° 13/26

Dr. MARCELO NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a mi cargo, en autos caratulados: **"MANSILLA ADRIANA ELISABET S/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO" EXPEDIENTE NÚMERO 22.776/24**, Su S.S. ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: "Pico Truncado, 22-09-2024 ... Atento el estado de autos, levántese el llamado de autos para sentencia y a lo peticionado

por la actora previo a resolver, sumado a que no resulta de mero trámite el cambio de orden de los apellidos, a los fines de dar mayor seguridad jurídica al presente proceso deberá cumplimentar con lo normado en el Art. 70° del C.C. y C.N.- Notifíquese.-...” Firmado electrónicamente por NIEVA FIGUEROA MARCELO SEBASTIÁN. JUEZ.-

Publíquense edictos por el término de una -1- vez por mes, por el término de dos meses en el Diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” de Río Gallegos y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARÍA de FAMILIA: PICO TRUNCADO, 04 de junio de 2026.-

AYALA LLOPI AIDA NOEMÍ
Secretaria

PM2/2

_____

EDICTO NRO. 38/26

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero N° 870 B° Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos de la Sra. PARRA BLANDINA DEL CARMEN, titular del D.N.I. N° 13.235.025, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“PARRA BLANDINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. Nro. 23553/2026**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana Ponce de León, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

PICO TRUNCADO, 08 de septiembre de 2026.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. GONZÁLEZ, LUIS DEMETRIO - D.N.I. N° 8.465.391, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GONZÁLES LUIS DEMETRIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22097/26**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de septiembre de 2026.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. Jueza de Primera Instancia Anahí P. Mardones, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a Cargo de la Dra. Marina Soledad Costas, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. VIDAL NORMA MARCELA D.N.I. N° 21.643.303 a tomar intervención en autos caratulados: **“VIDAL NORMA MARCELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXP. N° 13815/2025)** bajo apercibimiento de Ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de Ley.-

PUERTO SAN JULIÁN, 29 de junio de 2026.-

MARINA SOLEDAD COSTAS
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Renato N. Manucci, Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. SESNICH RAÚL OSCAR D.N.I. 13.829.628 a tomar intervención en autos caratulados: **“SESNICH RAÚL OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXP. N° 1964/2025)**

bajo apercibimiento de Ley (Art. 683º del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el diario "TIEMPO SUR" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 24 de abril de 2026.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a PALACIO DOMINGO RAMÓN D.N.I. 7.991.962 a que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 146, 147, 148, 320 y cctes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: **"CONTRERAS MERCEDES ALICIA C/PALACIO DOMINGO RAMÓN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 39564/25**.- Publíquense edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 26 de junio de 2025.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/2

AVISO
CONSTITUCIÓNDE SOCIEDAD

V.L. Correjidor, escribana pública, pone en conocimiento por un (1) día que por Escritura N° 288, fecha 28/08/2026, otorgada ante la Escribana Pública, Gabriela Alejandra Fernández, titular del Registro N° 34, de la Provincia de Santa Cruz, se constituyó la sociedad **"VALUA S.R.L."**, cuyos datos son: **SOCIOS:** JOSÉ ADRIÁN ASCAR, argentino, nacido el 12/06/1968, D.N.I. N° 20.382.515, C.U.I.L./T. 20-20382515-4, soltero, comerciante, domiciliado en calle Octavio Paz S/N, Barrio Patagonia, Caleta Olivia, Santa Cruz; VALERIA LUCIANA CORREJIDOR, argentina, nacida el 28/07/1978, D.N.I. N° 26.520.866, C.U.I.L./T. 27-26520866-0, soltera, escribana pública, domiciliada en Avenida del Trabajo 789, Barrio San Martín, Caleta Olivia, Santa Cruz. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dediquen a ello, de las siguientes actividades: a) Servicio de gases: Mediante la venta y distribución al por mayor y menor de gases combustibles, industriales y medicinales en estado líquido o gaseoso. b) Servicio de seguridad e higiene: Mediante la compra, venta, alquiler, consignación, importación, exportación, distribución y representación de extintores (matafuegos) y equipos de lucha contra incendios; recarga, mantenimiento, reparación, prueba hidrostática e inspección de todo tipo de matafuegos y sistemas fijos o portátiles contra incendios; venta al por mayor y menor de elementos de protección personal, indumentaria de trabajo y artículos vinculados a la seguridad industrial; montaje y mantenimiento de sistemas de detección, alarma y extinción de incendios en inmuebles, vehículos y espacios industriales. c) Servicio de climatización: Mediante la ejecución, instalación y montaje de sistemas de aire acondicionado, calefacción, ventilación y climatización en general (frío/calor), tanto para uso doméstico como comercial e industrial. Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, servicio y reparación integral de equipos termo mecánicos y sistemas de refrigeración; compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de equipos, repuestos, componentes y materiales relacionados con el sector de la climatización; asesoramiento técnico, auditoría de eficiencia energética y ejecución de proyectos de ingeniería relacionados con la calidad del aire y el control térmico. Instalación y mantenimiento de colectores de energía solar, paneles fotovoltaicos y otros sistemas de energías alternativas. d) Constructora: Mediante la construcción, ampliación, modelación, reducción, elevación, refacción, mejora, y cualquier otro trabajo de la rama de la ingeniería o arquitectura, en terrenos urbanos o rurales según lo que resulte de cada construcción en particular, aún las afectadas por leyes nacionales o provinciales y ordenanzas municipales o sus reglamentos respectivos, en el subsuelo, aire, ríos o superficie de aguas, obras camineras, viales, de calles, hidráulicas, energéticas, sanitarias, de edificios, de todo tipo y especie, civiles, industriales, comerciales, públicas, incluso obras por el régimen de la propiedad horizontal, ya sea en todos los casos por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, y en éstos casos incluso por contratación directa o por cualquier concurso de precios, inclusive licitaciones como asimismo administración de construcción de obra, pudiendo en cualquier caso venderlas, o adquirirlas, permutarlas o tomarlas en comodato, en contratación de locaciones de servicios o de obras para cumplir el fin. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00.-), dividido en diez mil (10.000) cuotas iguales de PESOS UN MIL ($ 1.000,00.-) valor nominal cada una. **DURACIÓN:** Su duración es de CUARENTA (40) AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de presente contrato ante

la Unidad de Registros Públicos. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes para el caso de vacancia. **SEDE SOCIAL:** Establecen la sede social de la referida sociedad, en calle Octavio Paz S/N, Barrio Patagonia, de la ciudad de Caleta Olivia, departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. Se tendrán por válidas y vinculantes para la sociedad todas las notificaciones efectuadas en la sede inscripta. **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra los 31 de diciembre de cada año. **DESIGNACIÓN DE GERENTES:** Queda designado como GERENTE TITULAR, el socio José Adrián ASCAR, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado. Duraran en sus cargos hasta que la Asamblea les revoque el mandato.-

CORREJIDOR V. LUCIANA
Escribana Pública
Reg. N° 51 - Santa Cruz

P1/1

_____

E D I C T O

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **“MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN - JUICIO DE CUENTAS - EJERCICIO 2016” (EXPEDIENTE N° 817.398 - Letra T.C. - Año 2016)**, NOTIFICA (Cfr. Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) AL SEÑOR JORGE ENRIQUE BASSO (D.N.I. N° 21.919.809), EL FALLO N° 6320, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “TERCERO: FORMULAR CARGO SOLIDARIO a las Responsables del Período, Sr. BASSO Jorge Enrique - Director de Administración Contaduría General (D.N.I. N° 21.919.809) y al Sr. PAREDES Néstor - Director de Tesorería (D.N.I. N° 21.919.604); por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 317.131,74) integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS ($ 196.696,08) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según Tasa para Uso Judicial - Tasa Pasiva - que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 120.435,66), conforme lo expuesto en el punto OCTAVO del Considerando.- CUARTO: APLICAR MULTA por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) a cada uno de los Responsables del período, al Sr. Jorge Enrique BASSO - Director de Administración Contaduría General (D.N.I. N° 21.919.809); ...DÉCIMO TERCERO: NOTIFICAR a los Responsables del Período y Actuales. ... FDO: ABG. GABRIELA ANALIA CASTRO -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. KARINA PAOLA SAUL -VOCAL-; ANTE MI: CP JOSÉ LUIS BALLESTEROS - SECRETARIO GENERAL.”. ASIMISMO, SE LO INTIMA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOME EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE, Y PROCEDA A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADO DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN, EN EL MENCIONADO EXPEDIENTE POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79). AL RESPECTO EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ELECTRÓNICO ESTÁ DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DE este Tribunal de Cuentas (**www.tcuentas.gob.ar**) y podrán enviar la misma, debidamente firmada, al e-mail: **secretarialegal@tcuentas.gob.ar**.-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-

SECRETARIA LEGAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dra. JENIFER CECILIA SALAZAR
Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas

P1/3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico Nro. 059-SEIA/HyE-2026 correspondiente al Proyecto denominado **"ETIA ACUEDUCTO – INYECCIÓN CGO. ÁREA DE CONCESIÓN EL GUADAL, LOMAS DEL CUY".-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y/o pareceres respecto al proyecto en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del ETIA **"Perforación de los Pozos PE-956, PE-1123, PE-1124, PE-1128 y PE-1129"** ubicado en el yacimiento Escorial, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"LOGÍSTICA SUR S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 09 de Septiembre de 2026, se constituyó la sociedad: **"LOGÍSTICA SUR S.A.S."** cuyos datos son: **1**.- **Socio:** señor CARLOS ROBERTO RALINQUEO, arg. Nac. 29/11/72, D.N.I. 22.427.233, CUIL 20-22427233-3, soltero, dom. Casa 146 del Barrio 366 de Río Gallegos, de profesión comerciante; y Socio: señor JOSHUA NICOLÁS RALINQUEO, arg., nac. el 04/06/95, D.N.I. 38.794.267, CUIL 20-38794267-0, soltero, dom. Pionero H. Bull 1194 del Barrio 56 Viviendas, Sector 7, Casa 7 de Río Gallegos, de profesión comerciante.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- **3.- Sede social:** Andrea Madson 1194 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse: a) Servicios Empresariales no clasificados previamente en Arca; y, b) Servicios de mensajerías, incluyendo servicios puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicios universal.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5.-Duración:** 99 años.- **6.- Capital:** $ 4.000.000 representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Carlos Roberto Ralinqueo 3.600.000 de acciones y Joshua Nicolás Ralinqueo 400.000 acciones.- **7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta**. Administrador titular: Carlos Roberto Ralinqueo, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Joshua Nicolás Ralinqueo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de junio de cada año.-

Dr. ÁNGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"PASSO SALUD S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 31 de agosto de 2026 se constituyó la sociedad: **"PASSO SALUD S.A.S."**, cuyos datos son: **1.- Socio/s:** MARGARITA ARGELIA PASSO, argentina, nacida el 1 de abril de 1973, de estado civil divorciada, de profesión médica, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.429.817 y Clave Única de Identificación Laboral 27-22429817-5, domiciliada en calle Sarmiento número 364 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz; y WASHINGTON RODRIGO VILLANUEVA, argentino, nacido el 22 de enero de 1984, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.498.663 y Clave Única de Identificación Laboral 20-30498663-9, domiciliado en Pasaje Lago Argentino número 525 de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** calle Sarmiento número 264 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades inherentes a la medicina del trabajo y servicios de salud ocupacional: 1. Servicios de Medicina Laboral e Higiene Ocupacional: Prestación de servicios integrales de medicina del trabajo, salud ocupacional, preventiva y asistencial a empresas, contratistas y organismos públicos o privados, en especial a industrias extractivas, hidrocarburíferas, mineras, energéticas, de la construcción, de servicios y comercio. 2. Exámenes Médicos y Evaluaciones: Realización de exámenes médicos preocupacionales, periódicos, previos a una transferencia de actividad, posteriores a ausencias prolongadas y de egreso o retiro, conforme a la normativa vigente en materia de riesgos del trabajo y salud ocupacional. 3. Control de Ausentismo y Asistencia Médica: Control médico a domicilio y en consultorio del ausentismo laboral, auditorías médicas, peritajes y asesoramiento técnico-médico en medicina legal y laboral. 4. Capacitación y Prevención: Dictado de cursos, capacitaciones y talleres de prevención de riesgos del trabajo, primeros auxilios, ergonomía, RCP, seguridad e higiene industrial, y elaboración de programas de promoción de la salud en el ámbito laboral. 5. Comercialización y Equipamiento: Compra, venta, alquiler, importación y exportación de insumos médicos, instrumental, equipamiento kinesiológico, de diagnóstico y de protección personal relacionados con la salud laboral. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** El Capital Social es de $ 4.000.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Margarita Argelia Passo suscribe la cantidad de 2.040.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el socio Washington Rodrigo Villanueva suscribe la cantidad de 1.960.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas. **7.- Administradores y representantes legales:** Administrador Titular: WASHINGTON RODRIGO VILLANUEVA. Administradora Suplente: MARGARITA ARGELIA PASSO. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.-

DANIELA V. GERK
Escribana
Registro Notarial N° 61
Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1

_____

AVISO DE LEY
"RENOVACIÓN DE AUTORIDADES: SANIARGEL S.R.L."

La Escribana DANIELA VANESA GERK, titular del Registro N° 61 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, hace saber por un (1) día que por Escritura Pública N° 191 de fecha 31 de agosto de 2026 se protocolizó el Acta N° 8 de fecha 1 de abril de 2026 de la sociedad **"SANIARGEL S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-71400618-1, con domicilio legal en calle Gobernador Gregores número 550 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en la que se procedió a la renovación de autoridades, quedando redactada de la siguiente manera: "ACTA N° 8 - RENOVACIÓN DE AUTORIDADES - PERÍODO 2026-2028. En la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, al primer día del mes de abril del año dos mil veintiséis, se reúnen los socios de **SANI ARGEL S.R.L.**, encontrándose presente la totalidad de los mismos, a fin de tratar como único punto del Orden del Día la renovación de autoridades de la sociedad para el período 2026-2028. Abierto el acto, toma la palabra la señora BLANCA SONIA CARDENAS BAHAMÓNDE, quien propone que para el período 2026-2028 continúe desempeñándose en el cargo de GERENTE el señor MANUEL CRISTIÁN ARGEL VALENZUELA. Puesta la moción a consideración de los socios presentes, la misma es aprobada por unanimidad, quedando en consecuencia designado el señor MANUEL CRISTIÁN ARGEL VALENZUELA como GERENTE de SANIARGEL S.R.L. para el período 2026-2028, quien, encontrándose presente, acepta expresamente el cargo para el cual ha sido designado. Asimismo, por decisión unánime de la totalidad de los socios, se autoriza expresamente al señor MANUEL CRISTIÁN ARGEL VALENZUELA para que, en nombre y representación de **SANIARGEL S.R.L.**, realice todos los trámites y gestiones necesarios para obtener la inscripción de la presente renovación de autoridades ante la Unidad de Contralor de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Cruz, facultándolo a presentar y retirar documentación, suscribir formularios, declaraciones juradas, notas y demás instrumentos que resulten

necesarios; contestar vistas y observaciones; efectuar aclaraciones, subsanaciones y presentaciones complementarias; abonar tasas y aranceles; retirar constancias y resoluciones y, en general, realizar cuantos actos y diligencias resulten necesarios hasta obtener la definitiva inscripción de la renovación de autoridades aquí resuelta. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, previa lectura y ratificación de la presente acta, firmando al pie la totalidad de los socios en prueba de conformidad.".-

DANIELA V. GERK
Escribana
Registro Notarial N° 61
Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL
"RC S.A."

Adriana Leticia LÓPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Rio Gallegos, hace saber por un día que por Esc. 208 F° 755 del 04/09/2026 se protocolizó acta de designación de Directorio N° 21 de fecha 14 de agosto de 2026 de la sociedad **"RC S.A."**, CUIT 30-71234823-9, con domicilio legal en calle Presidente Raúl Alfonsín N° 458, de esta Ciudad de Río Gallegos, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Uno, con asiento en esta ciudad, el número 4248 folio 25.645/25.651 tomo LXXIII de fecha 3 de agosto de 2012; la que decidió el cambio de Directorio que queda integrado hasta el 14 de agosto de 2029 de la siguiente manera: Presidente: Rodolfo Fernández. Director Suplente: Casimira de Lourdes Castro. Director Suplente: Pablo Rodolfo Fernández.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana
Reg. 35

P1/1

AVISO LEGAL DE CESIÓN DE ACCIONES
"RR S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 71, de fecha 24/08/2026, pasado a los Folios 160/161 ante la Escribana Pública, Matilde Enriqueta Reyes, Titular del Registro Notarial N° 25, de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, se instrumentó una Cesión de Acciones de la sociedad: **"RR S.A.S."**, C.U.I.T. N° 30-71905840-6, con domicilio social en calle Octavio Paz N° 1197, localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. Que mediante la citada escritura los Señores: Robles, Sergio Daniel y Ramírez, María Lujan, CEDEN Y TRANSFIEREN la totalidad de sus participaciones societarias, es decir, la cantidad de cincuenta por ciento (50%) que le corresponde a cada uno siendo el cien por ciento total (100%) de acciones distribuyéndolos a favor de: a) el señor Oliva, Marcos Javier EL NOVENTA POR CIENTO (90%); y b) la señora Oliva, Xiomara Yain EL DIEZ POR CIENTO (10%). Precio: El precio de la cesión se estableció en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 3.600.000), equivalente a la Cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS MIL ACCIONES (3.600.000) a favor del señor Oliva, Marcos Javier y la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000) equivalente a la Cantidad de CUATROCIENTAS MIL ACCIONES (400.000) a favor de la señora Oliva, Xiomara Yain. Cambio en la Designación de la Gerencia: Los socios en la misma escritura citada resuelven que quedará de la siguiente manera: La ADMINISTRACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL estará a cargo del señor OLIVA, MARCOS JAVIER y designan como ADMINISTRADOR TITULAR al señor OLIVA, MARCOS JAVIER y como ADMINISTRADOR SUPLENTE a la señora OLIVA, XIOMARA YAIN.-

Dra. MATILDE E. REYES
Escribana Pública
Reg. Not. 25 Santa Cruz

P1/1

AVISO RECTIFICATORIO
"RET E HIJOS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con relación al aviso publicado en la edición N° 6150, del 1° de septiembre de 2026, por la firma **"RET E HIJOS S.A.S"**, se rectifican los puntos 6 y 7 allí informados, correspondiendo decir: "**6.- Administradores y representantes legales**. Administrador titular: Roberto Enrique Trillard; Administradora suplente: María Fernanda Lorenzo, D.N.I. N° 28.859.222; ambos con domicilio especial en la sede social, y por plazo indeterminado.- **7.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año."-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEY 19.550
"TREMUN S.A."

Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial N° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 26 de agosto de 2026, pasada ante el escribano de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, señor Martín Ignacio Area, bajo el N° 119, al F° 348, en el corriente protocolo del registro número 103 de la adscripción a su cargo, se protocolizó la designación del directorio de **TREMUN S.A.**, (CUIT 30-70870354-7) elegido por la asamblea general ordinaria -y- distribuidos sus cargos por reunión del directorio -como la anterior- celebradas el 9 de octubre de 2025 -y- 2 de diciembre de 2025, que obran a fs. 55 -y- fs. 119 de los libros de actas de asambleas y reuniones de directorio -respectivamente- oportunidad en que quedó compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: Daniel Alfredo Suffredini; VICEPRESIDENTE: Alejandro Gabriel Suffredini; DIRECTORES TITULARES: Carlos Alberto Maurizio y Gustavo Roberto Rondi; DIRECTORA SUPLENTE: Nora Cristina Ballabene, siendo su mandato por dos años.-
Río Gallegos, 07 de septiembre de 2026.-

ÁNGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P1/1

_____

AVISO LEGAL LEY 19.550
"IGLESIAS HERMANOS S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 666, F° 2540, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 8 días del mes de septiembre de 2026, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea N° 38, de fecha 11 de agosto de 2026, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **"IGLESIAS HERMANOS S.A."**, con CUIT N° 30- 54956304-6 y domicilio social la calle avenida Del Libertador N° 820, de la ciudad de El Calafate, en esta provincia; quedando en consecuencia el directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Mario José Iglesias; DIRECTORA SUPLENTE: Daiana Andrea Iglesias; quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres ejercicios, constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

_____

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
TREMUN S.A.

El Directorio de **TREMUN S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, primera convocatoria y 13 hs segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Libertador 2047 la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, a fin de tratar el siguiente orden de día:

1) Consideración de la memoria y estados contables por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2026, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 234° de la Ley N° 19.550.-
2) Consideración de los honorarios del directorio.-
3) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2026.-
4) Designación de accionistas para la firma del acta.-

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 238° de la Ley N° 19.550 notificando su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 13 hs del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.-

C.P. DANIEL A. SUFFREDINI
Presidente
TREMUN S.A.

P3/5

LICITACIONES

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/26

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA INSTANCIA FINAL DE LOS JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA EDICIÓN 2026".-

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 10:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 252.965,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - SALTA N° 75 -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmds@gmail.com**

P2/2

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/26

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOTELERIA CON PENSIÓN COMPLETA PARA JUEGOS NACIONALES EVITA 2026 EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA - EN ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26462 Y PROGRAMA JUEGOS SANTACRUCEÑOS - DECRETO N° 0420/24.-

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 12:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 345.159,75 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - SALTA N° 75 -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmds@gmail.com**

P2/2

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/26

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS IMPERECEDEROS PARA COMEDORES COMUNITARIOS Y MERENDEROS BARRIALES"

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 157.003,42 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 0860001101800041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - SALTA N° 75 -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmds@gmail.com**

P2/2

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD EL CHALTÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26

PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “RENOVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL EN EL CHALTÉN”.-

APERTURA DE OFERTAS: 05 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 10:00 HORAS.-

FECHA Y LIMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS: 01 DE OCTUBRE A LAS 08:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS, DEPARTAMENTO DE COMPRA, SITA EN CALLE AV. PURICELLI N° 55, EL CHALTÉN - TELÉFONO: (02966) 15 750047 - Correo Electrónico: **compras@elchalten.gob.ar-**

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE MIL CON 70/100 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 25/3760054 - CBU 0860025701800037600542 (FONDOS DE TERCEROS) DE MUNICIPALIDAD EL CHALTÉN.-

VENTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS, TESORERÍA, SITA AVENIDA PURICELLI N° 55, EL CHALTÉN.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA: **WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**.-

P2/2

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26 - SEGUNDO LLAMADO
"ADQUISICIÓN DE DOS (2) PALONES NIVELADORES DE SUELO CON EQUIPO LASER - DECRETO N° 0350/26 CAP". -

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A LAS 10:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL - CALLE PADRE RODRÍGUEZ N° 1396 - C.P. 9400 - RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE $ 89.097,23 EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 014179383-CBU 0860001101800041793836 denominación: 705 CAP-Fondo de Terceros.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA - CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL - calle PADRE RODRÍGUEZ N° 1396 - 9400 - RÍO GALLEGOS. -

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **ddacap@gmail.com**, Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA: **tesoreriacap@hotmail.com - comprascap@gmail.com.-**

P1/2

El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/IDUV/2026
"AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 5 EN EL CALAFATE - UNIRSE"

Presupuesto Oficial: $ 759.175.944,70 **Plazo:** 6 meses.-
Fecha de recepción y apertura: 16/10/2026 **Hora:** 12:00 hs.-
Lugar: Escuela Especial N° 5 "Tenink Aiken" Valentín Feilberg 119, El Calafate, Pcia de Santa Cruz.-
Capacidad de contratación: $ 1.138.763.917,05.-
Garantía de oferta: $ 7.591.759,45.-
Valor del pliego: $ 759.175,94.-
Venta de pliegos a partir: 18/09/2026, hasta 2 días hábiles antes de la apertura.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consulta de Pliego: contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones.-
Aclaraciones: Dirección General de Diseño y Urbanismo - I.D.U.V.-
Email: diseno.iduv.2025@gmail.com.-
P1/2

SUMARIO

DECRETOS

0907 - 0908 - 0909 - 0910 - 0911/26.- ..... Págs. 1

RESOLUCIONES

202 - 203 - 204 - 205 - 206/HCD/26 - 665 - 676 - 724 - 730 - 738 - 820/IDUV/26.- ..... Págs. 2/7

DECLARACIONES

065 - 066 - 067/HCD/26.- ..... Págs. 8/9

DISPOSICIONES

113/SEA/26 - 00061 - 00062 - 00063 - 00064 - 00065/SERH/26 -204 - 206 - 208 - 205 - 209 - 211 - 212 - 213/MPCI-SEPyA/26 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076/MPCeI-SET/26 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057/MEFI-SCCP/26.- ..... Págs. 10/25

EDICTOS

SOLOAGA - VIDAL PADILLA - QUIROGA - CASTRO - CHAPARRO SERRALTA - TORRES Y CASTILLO - CASARES - ULLOA - PAVÓN - MICHELINI - ROJA - ETOS. NROS. 116 - 121 - 122 - 123(PERM. DE CAT.)/26 - VAQUINZAY - GARCÍA - COSTA - PÉREZ BARRÍA Y PÉREZ - LOVECE - OLIVA - CAINACHU - MAYURI C/OVEJERO - RODRÍGUEZ SUSANA - ACOSTA - RODRÍGUEZ CAMILO - PAREDES PAREDES - MANSILLA - PARRA - GONZÁLES - VIDAL - SESNICH - CONTRERAS C/ PALACIO - VALUA S.R.L. - MUNICIPALIDAD DEPUERTO SAN JULIÁN.- ..... Págs. 26/35

AVISOS

MEYM-SEFYCAEM/INYECCIÓN CGO / PERF. POZOS PE-956, PE-1123... - LOGÍSTICA SUR S.A.S." - PASSO SALUD S.A.S. - SANIARGEL S.R.L. - RC S.A. - RR S.A.S. - RET E HIJOS S.A.S. - TREMUN S.A. - IGLESIAS HERMANOS S.A.- ..... Págs. 36/39

CONVOCATORIA

TREMUN S.A.- ..... Pág. 40

LICITACIONES

18 - 21 - 22/MDSIeI/26 - 02/MECH/26 - 02(SEGUNDO LLAMADO)/CAP/26 - 08/IDUV/26.- ..... Págs. 41/43